



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-02-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 1
Temporada: 2025-2026
JORNADA:19 (08-02-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

GARCIA ALVAREZ, PEDRO ILDEFONSO "GARCIA" (R.C. Celta de Vigo)
KHAYAT, ANTHONY MICHEL (R.C. Celta de Vigo)
MEANA GOMEZ, YAGO "MEANA" (Real Sporting de Gijón)
EL AMRAQUI FARSSI, MOHAMED "EL AMRAQUI" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
GONZALEZ SORDO, ALEX "GONZALEZ" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
RUIZ BOLADO, DAVID (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Alvarez Veiga, Anton "ALVAREZ" (Racing Club Ferrol)
TOUCEDO RODRIGUEZ, GUILLERMO "TOUCEDO" (E.D. Val Miñor Nigran)
FERNANDEZ CEREZO, MARCO "FERNANDES" (E.D. Val Miñor Nigran)
ALVAREZ CARRANCEJA, JORGE "ALVAREZ" (Club Bansander)
CARDERO VIOR, ADAY "CARDERO" (Club Bansander)
Ferreiro Orgueira, Roi "FERREIRO" (Atl. Coruña Montañeros C.F.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

REGUEIRA CASTAÑO, ABEL "REGUEIRA" (R.C. Deportivo de La Coruña)
FLORES VILAS, ELI G "FLORES" (Atl. Coruña Montañeros C.F.)

Por perder deliberadamente el tiempo

ALTIERI DE LEON, LEANDRO "ALTIERI" (R.C. Deportivo de La Coruña)
LEIVA SEOANE, RODRIGO (R.C. Deportivo de La Coruña)
VAZQUEZ PIÑEIRO, OSCAR "VAZQUEZ" (E.D. Val Miñor Nigran)
VALLE RIVAS, SAMUEL (E.D. Val Miñor Nigran)
ARISTAYETA SANCHEZ, SERGIO "ARISTAYETA" (Club Bansander)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

RODRIGUEZ VAZQUEZ, ROI "RODRIGUEZ" (Arosa Sociedad Cultural)
MADERA FERNANDEZ, PABLO "MADERA" (Real Oviedo)
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIO "FERNANDEZ" (Real Sporting de Gijón)
RAMALLAL VAZQUEZ, PAULO "RAMALLAL" (CD Lugo)
FERNANDEZ SEOANE, IKER "FERNANDEZ" (R.C. Deportivo de La Coruña)
Diaz Diaz, Marcos "DIAZ" (Racing Club Ferrol)
Ferreira Rodriguez, Joel "FERREIRA" (Racing Club Ferrol)
VILARIÑO ESCARIZ, XOEL "VILARIÑO" (Atl. Coruña Montañeros C.F.)
PEREZ ALVAREZ, IKER "ALVAREZ" (Atl. Coruña Montañeros C.F.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|--|---|
| ALVAREZ LUNA, ALVARO (Tsk Rocas) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Grajales Pereira, Jorge "GRAJALES" (Pontevedra C.F.) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| SUAREZ SUAREZ, ALVARO "SUAREZ" (Real Sporting de Gijón) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| BALAN CABARCOS, LUCAS "BALAN" (Real Sporting de Gijón) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-02-2026

| | |
|---|---|
| VALEIRO MENDEZ, MAURO "VALERIO" (R.C. Deportivo de La Coruña) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| VERGARA BASALO, DAVID "VERGARA" (R.C. Deportivo de La Coruña) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| SAMPEDRO GUTIERREZ, ALEX "SAMPEDRO" (R.S. Gimnastica de Torrelavega) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

| | |
|--|---|
| Hernández De Sande Uslé, Jaime "JAIME" (Club Bansander) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120) |
|--|---|

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|--|--|
| LANDEIRA ALVAREZ, MARCOS (Real Sporting de Gijón) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
|--|--|



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-02-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 2
Temporada: 2025-2026
JORNADA:19 (08-02-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

LEON JARAUTA, AITOR "LEON" (Athletic Club)
Martinez Ponce, Ander "MARTINEZ" (Club Atlético Osasuna)
Iturria Urdanoz, Iñigo "ITURRIA" (Club Atlético Osasuna)
GANUZA YANIZ, MARCOS "GANUZA" (CD Aurrera de Vitoria)
EL BOURDI AROUSS, NABIL (CD Aurrera de Vitoria)
Bastida Orleans, Ruben "BASTIDA" (CD Villegas)
Villava Bastarrica, Pablo "VILLABA" (SD Eibar)
SOLANA DIAZ, DANEL (SD Eibar)
Mendinueta Perez De Villarreal, Adei "MENDINUETA" (C.D. Oberena)
Olalde Ugarte, Oier "OLALDE" (SD Leioa)
MADARIAGA CAMIRUAGA, JOAN (SD Leioa)
ESTEBAN MARTINEZ, MARIO "ESTEBAN" (Santutxu F.C.)
FERNANDEZ PARDEIRO, IKER "FERNANDEZ" (Santutxu F.C.)
Muñoz Baztarrika, Jon Ander "MUÑOZ" (CD Betoño)
DE SOUSA FERNANDEZ, JON "DE" (CD Betoño)

Por perder deliberadamente el tiempo

SAINZ DE LECIÑANA MARRERO, IÑIGO "SAINZ" (Athletic Club)
FUENTE OLIVA, JORGE "FUENTE" (SD Eibar)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

CAMARA SOUMAHORO, MAMADOU (CD Villegas)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

OYHARCABAL, XANTIAGO (Athletic Club)
LETAMENDIA GAMECHOGOICOECHEA, IKER (Real Sociedad de Fútbol)
ZEARRETA CALVO, MIKEL "ZEARRETA" (Antiguoko Kirol Elkarte)
LASA ITURAIN, INDAR "LASA" (Antiguoko Kirol Elkarte)
SISTIAGA SANTAMARIA, MARKEL "SISTIAGA" (CD Vasconia)
Riascos Varona, Jorge Adrian "RIASCOS" (A.D. San Juan)
GARCIA MARIÑOSA, GONZALO "GARCIA" (SD Eibar)
Escudero Iwanoff, Aimar "ESCUADERO" (SD Leioa)
San Pedro Jauregui, Unax "SAN PEDRO" (SD Leioa)
BERNAL SERRANO, XABIER "BERNAL" (Santutxu F.C.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|--|---|
| Djibril Diouf, MOUHAMADOU "DJIBRIL" (Club Atlético Osasuna) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| VELEZ RUIZ, URKO "VELEZ" (CD Aurrera de Vitoria) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| ISASA TORREA, BEÑAT "ISASA" (Real Sociedad de Fútbol) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| SAEZ FERNANDEZ, ALBERTO "SAEZ" (Deportivo Alavés) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-02-2026

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

ESTEVE MUÑOZ, ADRIAN (Athletic Club)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Athletic Club

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido en el que se hace constar que "El partido empieza con 4 minutos de retraso ya que ambos equipos salen tarde de sus respectivos vestuarios.", se recuerda al CLUB ATLÉTICO OSASUNA y al ATHLETIC CLUB su obligación de cumplir estrictamente con los horarios oficiales establecidos para el inicio de los encuentros y de sus respectivos tiempos. A tal efecto, se les requiere que extremen su diligencia y adopten las medidas necesarias para garantizar la puntualidad en futuros partidos.

Club Atlético Osasuna

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido en el que se hace constar que "El partido empieza con 4 minutos de retraso ya que ambos equipos salen tarde de sus respectivos vestuarios.", se recuerda al CLUB ATLÉTICO OSASUNA y al ATHLETIC CLUB su obligación de cumplir estrictamente con los horarios oficiales establecidos para el inicio de los encuentros y de sus respectivos tiempos. A tal efecto, se les requiere que extremen su diligencia y adopten las medidas necesarias para garantizar la puntualidad en futuros partidos.

CD Villegas

Visto el apartado del acta arbitral del referido partido, en el que el colegiado hace constar que "El C.D. Villegas solo presenta una única equipación antes del inicio del partido, coincidiendo el color en medias y pantalinetas con la primera equipación del equipo local. La A.D. San Juan presta medias y pantalonetas al equipo visitante para disputar el partido para distinguir las equipaciones.", se recuerda la obligación de cumplir lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento General de la RFEF, así como en las Normas reguladoras y Bases de Competición, en concreto su artículo 29, y se insta a ese club que extreme su diligencia, adoptando con inmediatez las medidas necesarias para su estricto cumplimiento en los partidos que dispute.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-02-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 3
Temporada: 2025-2026
JORNADA:19 (08-02-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

BAULÓ MEJÍAS, SAMUEL "BAULO" (C.E. Sabadell F.C.)
GALVEZ ESPINOZA, BRAD ANTONY "GALVEZ" (C.D. Constancia)
TUNKARA YATABERREH, EBRIMA (F.C. Barcelona)
FERNANDEZ MARTINEZ, ELLIOT "FERNANDEZ" (R.C.D. Espanyol de Barcelona)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

LAGUNAS MASFERRER, JAN (C. Gimnástic Manresa)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Frances Bruna, Samuel "FRANCES" (Real Zaragoza)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

PUENTE MACIA, DANIEL "PUENTE" (Real Zaragoza)

Por perder deliberadamente el tiempo

ALSINA LLAVINA, JOEL (C. Gimnástic Manresa)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Crespi Lucena, Juan Miquel "CRESPI" (C.D. Constancia)
GUZMAN FARACO, CESAR "GUSMAN" (C.D. San Francisco)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

VARGAS PAULINO, TONI "VARGAS" (Gimnastic de Tarragona)
BLASCO UROS, MARIO "BLASCO" (S.D. Huesca)
SADICK ALIU, HASSAN (S.D. Huesca)
CHUKWUKERE PULLET, GREGORY IKECHUKWU "CHUKWUKERE" (C.D. Constancia)
Laseca Gonzalez, Alejandro "LASECA" (Real Zaragoza)
FELIU SÁNCHEZ, ANIOL "FELIU" (Sant Cugat FC)
GARCIA LUCHA, JORDI "GARCÍA" (U.D. Cornellà)
DELUCHI, RENZO EZEQUIEL (C. Gimnástic Manresa)
Victor Delgado, Guillem "VICTOR" (F.C. Barcelona)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|---|---|
| DIAZ LOPEZ, JORGE "DIAZ" (S.D. Huesca) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| CORTES BOIXO, ALEIX (C.D. Constancia) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| FLOREZ NAVARRO, PABLO "FLOREZ" (Sant Cugat FC) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- SUSPENSIÓN

| | |
|-------------------------------------|--|
| REVERTE BALLESTEROS, UNAI "REVERTE" | 1 partido de suspensión por conducta contraria al buen orden |
|-------------------------------------|--|



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-02-2026

(Girona F.C.)

deportivo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 129)

FELIU SÁNCHEZ, ANIOL "FELIU" (Sant Cugat FC)

4 partidos de suspensión por agredir a otro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 103.1)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-02-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 5
Temporada: 2025-2026
JORNADA:19 (08-02-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

BORGIO CIBRIAN, IÑIGO "BORGIO" (C.D. Leganés)
CHAPARRO RUIZ, IKER "CHAPARRO" (C.D. Leganés)
HEBRERO ALVAREZ, ALAN "HEBRERO" (Rayo Vallecano de Madrid)
MOLLEDA ALONSO, KILIAN "MOLLEDA" (Real Valladolid C.F.)
GARRIDO RODRIGUEZ, DANIEL (Real Valladolid C.F.)
ARROYO ROBLEDO, DAVID (Unionistas de Salamanca C.F.)
GONZALEZ GOMEZ, ALVARO "GONZALEZ" (Getafe C.F.)
Vicente Rosales, Jorge "VICENTE" (CF Trival Valderas Alcorcón)
ALALE, SAMUEL (CF Trival Valderas Alcorcón)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Alonso Morales, Eloy "ALONSO" (Unionistas de Salamanca C.F.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

JIMENEZ JABEGA, ASIER "JIMENEZ" (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Usero Rioja, Aitor "USERO" (C.D. Leganés)
ROBLEDO OREA, MARCOS "ROBLEDO" (AD Sporting Hortaleza)
NIELFA RECIO, LUIS "NIELFA" (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)
PERALES CHACON, AARON "PERALES" (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)
Fortes Mellado, Joel "FORTES" (Getafe C.F.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|--|---|
| CAMARA, KALIFA DE VAMOUSA (Las Rozas CF) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| LOPEZ DE LA IGLESIA, PEDRO "LOPEZ" (Unionistas de Salamanca C.F.) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Rozas Sánchez, Alejandro "ALEX" (Unionistas de Salamanca C.F.) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- SUSPENSIÓN

| | |
|---|---|
| MELERO CAMARA, ADRIAN "MELERO" (A.D. Union Adarve) | 1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1) |
| LORENZO FORTES, OSCAR "OSCAR" (Unionistas de Salamanca C.F.) | 1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1) |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-02-2026

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|--|--|
| CANO RODRÍGUEZ, ANDRÉS (C.D. Leganés) | Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b)) |
| MIÑAMBRES BARROS, ALBERTO (A.D. Union Adarve) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Unionistas de Salamanca C.F.

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Unionistas de Salamanca CF, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "EXPULSIONES", que:

"- Unionistas de Salamanca C.F.: En el minuto 72 el jugador (9) LORENZO FORTES, OSCAR fue expulsado por el siguiente motivo: Por disputar un balón a un rival con el pie de forma de plancha, haciendo uso de fuerza excesiva".

SEGUNDO.- Por el Unionistas de Salamanca CF se presentan alegaciones aportando prueba videográfica, a partir de la cual manifiestan que:

"... El jugador disputa el balón de manera claramente lateral, sin levantar en exceso el pie ni entrar con los tacos por delante, que va a controlar el balón y al bajar el pie es cuando entra en contacto con el rival, que puede seguir el partido sin ningún problema. No existe contacto violento ni temerario con el rival; ambos jugadores compiten por el balón en una acción típica de juego. El contacto, en caso de existir, es mínimo y sin riesgo para la integridad del adversario, no siendo constitutivo de una acción de "fuerza excesiva" conforme al artículo 130 del Código Disciplinario.

Por tanto, la acción no reúne los elementos objetivos ni subjetivos que definen una entrada merecedora de expulsión por juego brusco grave. El árbitro pudo interpretar erróneamente la acción desde su posición en el terreno de juego, lo cual resulta comprensible dada la velocidad del juego, pero las imágenes aportadas permiten corregir esa percepción inicial.

Concluye solicitando que se proceda a "... revocar la tarjeta roja y sus consecuencias disciplinarias, por no corresponderse con la realidad de los hechos".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del TAD como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurrese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 8 de enero de 2025 (Expediente núm. 391/2024) explica que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal Administrativo del Deporte ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".

CUARTO.- Analizado con detenimiento el vídeo aportado, se atisba en una imagen muy lejana como un jugador del Real Valladolid CF despeja el balón en el borde del área, estirando también la pierna en pos del balón junto al mismo el jugador ulteriormente expulsado. Al no contactar con el balón lleva el pie al suelo muy próximo al rival, momento en que este va al suelo con gestos de dolor.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-02-2026

Eso es lo que se ven en las imágenes, de las que no puede deducirse de modo concluyente que sucedieran las cosas de un modo diferente a como relata el acta, prevaleciendo por tanto la presunción de veracidad del acta arbitral, que exige que se despliegue por quien discute su contenido de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en el presente caso.

Por lo demás, la apreciación de circunstancias de orden técnico como si hubo o no "fuerza excesiva" es algo que corresponde al árbitro con arreglo al artículo 118.3 del Código Disciplinario de la RFEF, cuando dispone que "La aplicación e interpretación de las reglas del juego será competencia única, exclusiva y definitiva de los/as árbitros/as, sin que los órganos disciplinarios federativos puedan conocer de las mismas".

En esta línea, compartimos la doctrina del Tribunal Administrativo del Deporte que explicita en su Resolución de 5 de febrero de 2025 (Expediente 29/2025), donde señala con claridad que la apreciación de circunstancias como la señalada "... se sitúa dentro de los límites de su potestad de valoración de los lances del juego, pues a él se le concede el Reglamento General de la RFEF cuyo artículo 260 (en consonancia con los preceptos anteriormente citados) dispone que «el árbitro es la autoridad deportiva única e inapelable en el orden técnico para dirigir los partidos», pudiendo los órganos disciplinarios corregir las actuaciones arbitrales en el caso de errores materiales manifiestos como ya se ha expuesto anteriormente, no siendo el caso".

La conducta del jugador D. Oscar Lorenzo Fortes encaja por tanto en el tipo que se contiene en el artículo 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF, que prevé que "Producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, siempre que la acción origine riesgo, pero no se produzcan consecuencias dañosas o lesivas, se sancionará con suspensión de uno a tres partidos o por tiempo de hasta un mes".

En lo que se refiere a la graduación de la sanción, de acuerdo con el artículo 12 del Código Disciplinario de la RFEF y no concurriendo atenuantes ni agravantes, atendiendo a las circunstancias concurrentes procede la imposición de aquella en su grado mínimo.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del Unionistas de Salamanca CF y en consecuencia **RESUELVO:**

Mantener los efectos disciplinarios de la tarjeta roja mostrada en el minuto 72 al jugador D. Oscar Lorenzo Fortes, imponiéndose la sanción de un encuentro de suspensión con arreglo al artículo 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-02-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 6
Temporada: 2025-2026
JORNADA:19 (08-02-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

MONZON LÓPEZ, ADRIEL "MONZON" (U.D. Las Palmas)
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, AIMAR (U.D. Las Palmas)
ROMAN SUAREZ, VICTOR "ROMAN" (CD Arucas CF-98)
SEBASTIAN BETANCOR, NAIRON (U.D. Villa de Santa Brigida)
MEJIAS BERCIANOS, SERGIO JESUS "MEJIAS" (C.F. Juventud Laguna)
SEVILLA GUTIERREZ, DAREY "SEVILLA" (C.F. Juventud Laguna)
YANES FERNANDEZ, GABRIEL "YANES" (At. Barranco Hondo)
FERNÁNDEZ ABERASTURIS, VALENTINO "FERNANDEZ" (At. Barranco Hondo)
Sanchez Perez, Rayco "SANCHEZ" (C.D. Mensajero)
REGALADO PEREZ, JAIME "REGALADO" (C.D. Mensajero)
AFONSO MARTIN, ROBERTO "AFONSO" (C.D. Marino)
DE LA ROSA PADILLA, KIRIAM "DE LA ROSA" (C.D. Marino)
ESTEVEZ SMITH, MILO JACK "ESTEVEZ" (C.D. Marino)
Paez Alvarez, Carlos Ruben "PAEZ" (C.D. Marino)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

MERINO TRUJILLO, JAVIER "MERINO" (CD Arucas CF-98)
EL ID MARTIN, SAMIR "SAHAIR" (C.D. Longuera Toscal)
MEDEROS DIAZ, JOAN JESUS "MEDEROS" (U.D. Villa de Santa Brigida)
Acosta Martin, Eduardo "ACOSTA" (C.D. Sobradillo)

Por perder deliberadamente el tiempo

GONZALEZ SANTANA, ARAY JAVIER (C.F. Union Viera)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

BATISTA PEÑATE, ANGEL "BATISTA" (U.D. Villa de Santa Brigida)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

MACIAS PARRILLA, AITOR "MACIAS" (CD Arucas CF-98)
VEGA HERNANDEZ, RUYMAN DARIO "VEGA" (Acodetti C.F.)
BENITEZ DIAZ, ISMAEL (C.D. Longuera Toscal)
LOPEZ PRATS, ADAM LINDSEY "LOPEZ" (U.D. Villa de Santa Brigida)
BETANCOR MELIAN, NICOLAS (C.D. La Oliva)
FUENTES INFANTE, GABRIEL FRANCISCO "FUENTES" (C.D. Sobradillo)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|--|---|
| Robaina Hernandez, Alvaro "ROBAINA" (U.D. Villa de Santa Brigida) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| HERNANDEZ RODRIGUEZ, DANIEL "HERNANDEZ" (C.D. Tenerife) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| KALIFA AHAMED, RODUAN "SIDI MOHAMED" (C.D. Tenerife) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| PADRON CALVO, ELUNEY EMILIO "PADRON" (At. | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-02-2026

| | |
|---|---|
| Barranco Hondo) CASTELLANO BENITEZ, ALVARO (C.D. La Oliva) | diferentes partidos. (Artículo: 119) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| HERRERO CABRERA, DANIEL "HERRERO CABRERA" (C.D. Sobradillo) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| DORTA MARTIN, EDGAR "DORTA" (C.D. Sobradillo) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

| | |
|---|---|
| Rodríguez Naranjo, Javier "RODRÍGUEZ" (C.F. Union Viera) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120) |
| NEPI EDET, JESUS DANIEL "NEPI" (U.D. Villa de Santa Brigida) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120) |
| PIEDRAHITA RAMIREZ, CRISTIAN "PIEDRAHITA" (C.D. Marino) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120) |

4.- SUSPENSIÓN

| | |
|---|---|
| MARTIN MARTINEZ, ARIDANE "MARTIN" (C.D. Longuera Toscal) | 4 partidos de suspensión por agredir a otro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 103.1) |
| Martin Machado, Yauzi "MARTIN" (C.D. Longuera Toscal) | 1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1) |

5.- OTRAS SUSPENSIONES

| | |
|---|--|
| NEPI EDET, JESUS DANIEL "NEPI" (U.D. Villa de Santa Brigida) | 2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124) |
|---|--|

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|---|--|
| GONZALEZ GONZALEZ, LUIS FERNANDO (U.D. Villa de Santa Brigida) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| RODRIGUEZ REYES, DAVID ANTONIO (C.D. Sobradillo) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |

III-DELEGADOS

| | |
|--|--|
| ROGER DE LEON, EDUARDO JAVIER (C.D. La Oliva) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
|--|--|

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CD Arucas CF-98



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-02-2026

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido en el que se hace constar que "Equipo visitante: "CD Arucas C.F.-98" el partido comienza con 5 minutos de retraso sobre la hora establecida debido a que el equipo visitante retrasa su salida al terreno de juego, accediendo al mismo a las 20:30.", se recuerda al CD ARUCAS CF su obligación de cumplir estrictamente con los horarios oficiales establecidos para el inicio de los encuentros y de sus respectivos tiempos. A tal efecto, se les requiere que extremen su diligencia y adopten las medidas necesarias para garantizar la puntualidad en futuros partidos.

C.F. Union Viera

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CF Unión Viera, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "AMONESTACIONES", que:

"- C.F. Unión Viera: En el minuto 81 el jugador (11) Rodríguez Naranjo, Javier fue amonestado por el siguiente motivo: Por desplazar el balón para retrasar la reanudación del juego".

Esta fue la segunda amonestación al mismo jugador, que resultó expulsado por doble amarilla en el minuto 81.

SEGUNDO.- Por CF Unión Viera se presentan alegaciones aportando prueba videográfica, "... en la cual se puede ver claramente que no pasa tiempo casi desde que el jugador golpea la pelota y el sonido del silbato del colegiado. Entendemos que el golpeo es fruto de la acción de la jugada y no una pérdida de tiempo como dice el colegiado. El jugador conocedor de que tiene una amarilla no va a golpear la pelota como se ve en el vídeo para perder tiempo, además el resultado del partido era de 4-1 sin ninguna necesidad de perder tiempo, siendo el minuto 81 ya del encuentro".

Concluye solicitando de este Juez Disciplinario Único que "... acceda a anular la segunda tarjeta amarilla y la consecuente expulsión".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del TAD como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 8 de enero de 2025 (Expediente núm. 391/2024) explica que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal Administrativo del Deporte ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".

CUARTO.- Analizado con detenimiento el vídeo aportado, se observa que hay un desplazamiento en largo del balón, bota este en el suelo justo delante del jugador ulteriormente amonestado y en ese momento suena de modo ostensible el silbato del colegiado, tras lo cual bota el balón en el suelo y el indicado jugador lo despeja. En ese momento se para la imagen.

No aparece en las imágenes donde se ha lanzado el balón ni al colegiado mostrando la amonestación. Lo que sí se observa es que después del silbato, bota el balón, y el jugador lo despeja.

Eso es lo que se ven en las imágenes, de las que no puede deducirse de modo concluyente que sucedieran las cosas de un modo diferente a como relata el acta, prevaleciendo por tanto la presunción de veracidad de la que goza, y que exige que se despliegue por quien discute su contenido de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en el presente caso.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del Unión Viera CF y en consecuencia **RESUELVO**:



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-02-2026

Mantener los efectos disciplinarios de la amonestación mostrada en el minuto 81 al jugador D. Javier Rodríguez Naranjo, con la multa accesoria correspondiente.

Sancionar al jugador D. Javier Rodríguez Naranjo con un encuentro de suspensión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 120.1 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-02-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 7
Temporada: 2025-2026
JORNADA:19 (08-02-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

PASCUAL LACUEVA, ADRIÁN "PASCUAL" (UCAM Universidad Católica de Murcia C.F.)
MONFORT NAVARRO, HECTOR "MONFORT" (Patacona C.F.)
MARTÍ SÁNCHEZ, ALEJANDRO "MARTÍ" (Patacona C.F.)
PILILI RODRIGUEZ, LUCAS (C.D. Roda)
HERNANDEZ HERNANDEZ, PABLO (Elche C.F.)
GIORGI NETO, CÁSSIO LUÍS (Elche C.F.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

NAVARRO VALERO, PAU (Alboraya U.D.)
GARCIA JIMENEZ, ANGEL (E.F.B. Pinatar)

Por perder deliberadamente el tiempo

GARCÍA MONTOLIO, MARCOS "GARCIA" (Murcia Promises Club de Fútbol)
ITURRALDE TORCIANTI, FRANCISCO (Alboraya U.D.)
SEGURA JUAREZ, ISMAEL (Real Murcia C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

KAKUENJE, TJIUNATJO (Albacete Balompié)
GUTIERREZ ESCALONA, BIEL "GUTIERREZ" (Levante U.D.)
ROBLES RINCON, DAVID "ROBLES" (Levante U.D.)
BAABIT NMER, ADAM "BAABIT" (Levante U.D.)
GUIJARRO PARREÑO, HUGO (Valencia C.F.)
CONTRERAS AVENDAÑO, MARCOS "CONTRERAS" (Alboraya U.D.)
OLMOS ZARAGOZA, VICTOR "VICTOR" (Alboraya U.D.)
LOPEZ GOMEZ, PABLO (Alboraya U.D.)
GÓMEZ SERRANO, IVÁN "GOMEZ" (UCAM Universidad Católica de Murcia C.F.)
GOMEZ DEL CAMPO MUÑOZ, ARTURO (CF Talavera de la Reina)
ARICHULUAGA JIMENEZ, ALCIBAR (CF Talavera de la Reina)
Bou Sarrión, Teo "TEO" (Villarreal C.F.)
BOU SARRIÓN, MAURO "MAURO" (C.D. Roda)
RODRIGUEZ PARIS, SAUL "RODRIGUEZ" (C.D. Roda)
CARRASCO GONZALEZ, JORGE "CARRASCO" (C.D. Roda)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|---|---|
| GONZALEZ CLEMENTE, CARLOS (Albacete Balompié) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| PEREZ PEREZ, JOSE (E.F.B. Pinatar) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| BORRERO BARRIOS, JUAN MANUEL "BORRERO" (C.D. Roda) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- SUSPENSIÓN

| | |
|---|--|
| AVELLANEDA MORENO, BRUNO (Patacona C.F.) | 1 partido de suspensión por conducta contraria al buen orden |
|---|--|



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-02-2026

deportivo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 129)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|--|--|
| SANCHEZ FUENTES, OSCAR (Valencia C.F.) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| AGUADO BELLVER, IGNACIO "AGUADO" (Alboraya U.D.) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| CATALA DEL TORO, IVAN (Alboraya U.D.) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120) |
| COLADO SANCHEZ, JUAN JOSE (Hércules de Alicante CF) | 2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127) |
| LOPEZ CABRERA, DANIEL (Elche C.F.) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |